

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en Derecho, se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 383 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Málaga.

2.589

ALONSO DEL RIO, Timoteo; natural de Madrid, de estado casado, profesión tejero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; enjuiciado por malos tratos; comparecerá en término de nueve días ante el Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

10268

2.590

ALVAREZ DE LUCAS, Nicues; de veintisiete años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión sus labores, hijo de Domingo y de Dominga; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, número 116; comparecerá el día 7 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido con el número 755 de orden del corriente año.

10415

2.591

BARANA SANTOS, Luis; de veintisiete años de edad, de estado soltero, natural de Malpartida (Cáceres), profesión cobrador de trayvas; domiciliado últimamente en la calle de Galileo, número 8; comparecerá el día 21 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido con el número 858 de orden del corriente año.

10409

2.592

BASA MASIA, Julio; de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión chófer; domiciliado últimamente en la calle de Montesa, número 15; comparecerá el día 21 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro con el número 824 de orden del corriente año.

10411

2.593

MAGAN CORONADO, Esperanza; de veintisiete años de edad, de estado soltera, natural de Algete (Madrid), de profesión sus labores; hija de Raimundo y de Inés; domiciliada últimamente en la calle Construtora Benéfica, número 3; comparecerá el día 12 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otra con el número 818 de orden del corriente año.

10413

2.594

MARTIN GIL, Máximo; viajante de comercio, domiciliado en Cáceres, Santo Domingo, número 3; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, a prestar declaración en el sumario que se instruye por asesinato contra Petra Agustina, Vélez Recio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere sufrido.

10491

2.595

MARTINEZ MONGE, María; de diecinueve años de edad, de estado soltera, natural de Ávila, de profesión sus labores, hija de Blas y de Teresa; domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, número 116; comparecerá el día 7 de Septiembre, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido con el número 755 de orden del corriente año.

10414

2.596

PAREJA POLO, Antonia; domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado municipal del distrito del Oeste, de Barcelona, sito en la calle de Cruz Cubierta, número 104, segundo piso, para ser oída en expediente sobre inscripción en el Registro civil del nacimiento de su hijo Baudilio Pareja Badía, bajo apercibimiento de que se tramitará a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Marzo de 1906.

2.597

VALDIVIA ALFONSO - GALLO, Manuel; de veinticinco años de edad, de estado soltero, natural de Sevilla, de profesión mecánico, hijo de Jacinto y de Teresa; comparecerá el día 7 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por infracción del Reglamento de cañazos, instruido contra el mismo con el número 826 de orden del corriente año.

10412

2.598

YUSTE MORALES, Luis; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Toledo, profesión chófer; domiciliado últimamente en la calle del Ferrocarril, número 40; comparecerá el día 12 de Septiembre y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otro con el número 824 de orden del corriente año.

10410

AUDIENCIAS TERRITORIALES**SEVILLA**

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por firmando diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Francisco García Vaquero Álvarez, alias "Tuerto la Paja", natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Matilde, vecino de Sevilla o de Alcalá del Río, de dieciocho años de edad, de ocupación cabrero, soltero, para que se presente en los estrados de la Audiencia provincial, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para ser constituido en prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado reincidente, parándose el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo se exhorta y requiere a todas las Autoridades civiles y militares para que procedan a la busca y captura, y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de esta Audiencia, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia.

Dado en Sevilla a 4 de Agosto de 1922.—El Secretario, Manuel Repetto. JO—1029:

AUDIENCIAS PROVINCIALES**TOLEDO**

Relación de los aspirantes admitidos por la Junta calificadora de esta Audiencia, para tomar parte en las oposiciones anunciadas para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la misma.

- 1.—D. Tomás Laso Martín Górrachano.
- 2.—D. José Luis Moreno y Martínez de Pinillos.
- 3.—D. Ramón Nieto y Pérez.
- 4.—D. Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe.
- 5.—D. Joaquín María Urisarri Lasaga.
- 6.—D. Jesús Jalón y Jalón.
- 7.—D. Manuel Flórez-Villamil Rives.
- 8.—D. Fermín Lozano Contra.
- 9.—D. Mario Bueno Torrecilla de Tejada.
- 10.—D. Marcelino Echeverría Naveyra.
- 11.—D. Eduardo Medina Virgili.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO-demonstrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Junio del año 1922, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS	
					POR MUERTE	SACRIFICIO
	Albacete	Uno	Equina	1	1	
	Alicante	Idem	Canina	1	1	
	Idem	Idem	Felina	1	1	
	Almería	Dos	Canina	2	2	
	Ávila	Uno	Bovina	5	5	
	Burgos	Idem	Canina	2	2	
	Cádiz	Idem	Bovina	1	1	
	Idem	Dos	Canina	4	4	
	Castellón	Uno	Felina	1	1	
	Córdoba	Dos	Canina	3	3	
	Coruña	Idem	Idem	3	3	
	Idem	Uno	Felina	1	1	
	Cuenca	Idem	Equina	1	1	
	Idem	Idem	Canina	1	1	
	Gerona	Idem	Idem	1	1	
	Gipúzcoa	Dos	Idem	2	2	
	Huelva	Uno	Eqüina	1	1	
	Idem	Idem	Porcina	1	1	
	Jáén	Cuarto	Canina	4	4	
	Lugo	Uno	Bovina	3	3	
	Murcia	Dos	Canina	4	4	
	Orense	Uno	Idem	1	1	
	Pontevedra	Idem	Bovina	1	1	
	Idem	Tres	Canina	3	3	
	Sevilla	Cuarto	Idem	6	6	
	Idem	Uno	Felina	1	1	
	Valencia	Idem	Canina	1	1	
	Vizcaya	Idem	Idem	1	1	
	Zaragoza	Idem	Idem	1	1	
				59	59	
	Albacete	Uno	Equina	1	1	
	Almería	Idem	Idem	5	3	
	Idem	Cuarto	Ovina	42	42	
	Idem	Dos	Caprina	11	11	
	Ávila	Uno	Bovina	2	2	
	Badajoz	Dos	Equina	3	3	
	Burgos	Tres	Bovina	5	5	
	Idem	Idem	Ovina	28	28	
	Cáceres	Idem	Equina	9	2	
	Idem	Dos	Bovina	4	4	
	Cádiz	Uno	Idem	3	3	
	Idem	Idem	Caprina	12	12	
	Castellón	Idem	Ovina	2	2	
	Córdoba	Tres	Idem	47	47	
	Coruña	Catonce	Bovina	53	53	
	Orense	Dos	Ovina	30	30	
	Gipúzcoa	Cuarto	Bovina	4	4	
	Huelva	Tres	Idem	6	6	
	Idem	Seis	Ovina	36	36	
	Idem	Idem	Caprina	32	32	

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de muerte estatística.

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS
					POR MUERTE O SACRIFICIO
<u>Carbunco bacteriano.</u>	León.....	Uno.....	Bovina.....	1	1
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	3	3
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	7	7
	Lérida.....	Cinco.....	Bovina.....	12	12
	Lugo.....	Dos.....	Ovina.....	3	3
	Murcia.....	Idem.....	Bovina.....	10	10
	Orense.....	Cuatro.....	Ovina.....	9	9
	Oviedo.....	Uno.....	Bovina.....	36	36
	Palencia.....	Tres.....	Bovina.....	3	3
	Pontevedra.....	Uno.....	Idem.....	4	4
	Santander.....	Tres.....	Ovina.....	9	9
	Sevilla.....	Uno.....	Caprina.....	7	7
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	2	2
	Idem.....	Idem.....	Equina.....	2	1
	Toledo.....	Idem.....	Bovina.....	1	1
	Valencia.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Valladolid.....	Dos.....	Ovina.....	14	11
	Idem.....	Tres.....	Bovina.....	9	9
	Zamora.....	Uno.....	Caprina.....	5	5
	Idem.....	Dos.....	Equina.....	2	2
	Zaragoza.....	Idem.....	Bovina.....	2	2
				527	520
<u>Oviza gangrenoso.</u>	Oviedo.....	Uno.....	Bovina.....	3	3
<u>Carbunco sintomático.</u>	Guipúzcoa.....	Dos.....	Bovina.....	2	2
	León.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	1	5
<u>Perineumonia exudativa contagiosa.</u>	Burgos.....	Tres.....	Bovina.....	9	2
	Guipúzcoa.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Santander.....	Cuatro.....	Idem.....	8	7
	Soria.....	Dos.....	Idem.....	1	3
				21	15
<u>Tuberculosis.</u>	Barcelona.....	Uno.....	Bovina.....	46	46
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Cádiz.....	Dos.....	Idem.....	4	4
	Castellón.....	Tres.....	Idem.....	3	3
	Gerona.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Guipúzcoa.....	Ocho.....	Idem.....	11	11
	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	3	3
	Oviedo.....	Dos.....	Idem.....	2	2
	Santander.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Sevilla.....	Tres.....	Idem.....	3	3
	Valencia.....	Dos.....	Idem.....	8	8
	Vizcaya.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Zaragoza.....	Idem.....	Idem.....	6	6
				92	92
<u>Malario.</u>	Sevilla.....	Dos.....	Equina.....	1	1
<u>Malaria.</u>	Coruña.....	Uno.....	Caprina.....	6	1
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	1	2
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	8	3
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	3	
				19	6

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Fiebre aftosa.	Cádiz.....	Diez.....	Bovina.....	467	12
	Idem.....	Idem.....	Ovina.....	567	*
	Idem.....	Idem.....	Caprina.....	215	2
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	932	54
	Huelva.....	Uno.....	Caprina.....	162	*
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	29	*
	Jaén.....	Dos.....	Caprina.....	95	2
	Lugo.....	Cuatro.....	Bovina.....	64	4
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	56	4
	Málaga.....	Cinco.....	Bovina.....	620	3
	Idem.....	Tres.....	Caprina.....	180	1
	Idem.....	Dos.....	Porcina.....	220	8
	Navarra.....	Uno.....	Bovina.....	3	*
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	8	2
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	6	*
	Palencia.....	Idem.....	Idem.....	2	*
	Pontevedra.....	Ocho.....	Idem.....	60	1
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	34	*
	Sevilla.....	Cuatro.....	Bovina.....	38	5
	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	374	*
	Tarragona.....	Dos.....	Bovina.....	34	*
	Idem.....	Uno.....	Porcina.....	12	9
	Teruel.....	Cis.....	Bovina.....	147	4
	Idem.....	Diez y nueve.....	Ovina.....	741	57
	Idem.....	Cinco.....	Caprina.....	472	73
	Toledo.....	Uno.....	Porcina.....	9	*
	Zaragoza.....	Idem.....	Bovina.....	3	*
	Idem.....	Dosé.....	Ovina.....	392	2
	Idem.....	Uno.....	Caprina.....	23	*
				5.967	233
Virus.	Albacete.....	Uno.....	Ovina.....	188	8
	Almería.....	Dos.....	Idem.....	450	50
	Ávila.....	Doce.....	Idem.....	3.650	58
	Badajoz.....	Cuatro.....	Idem.....	1.610	8
	Barcelona.....	Uno.....	Idem.....	121	2
	Burgos.....	Seis.....	Idem.....	3.6	15
	Cáceres.....	Nieve.....	Idem.....	1.73	61
	Córdoba.....	Uno.....	Idem.....	16	3
	Cuenca.....	Quince.....	Idem.....	170	8
	Granada.....	Uno.....	Idem.....	12	2
	Huesca.....	Seis.....	Idem.....	130	32
	Jaén.....	Tres.....	Idem.....	204	13
	Lérida.....	Cinco.....	Idem.....	129	17
	Logroño.....	Dos.....	Idem.....	88	*
	Murcia.....	Seis.....	Idem.....	60	6
	Navarra.....	Tres.....	Idem.....	542	24
	Palencia.....	Cuatro.....	Idem.....	323	3
	Salamanca.....	Uno.....	Idem.....	300	*
	Segovia.....	Dos.....	Idem.....	10	2
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	9	*
	Tarragona.....	Dos.....	Idem.....	102	19
	Teruel.....	Diez y siete.....	Idem.....	437	87
	Toledo.....	Siete.....	Idem.....	107	24
	Valencia.....	Dos.....	Idem.....	154	8
	Valladolid.....	Nieve.....	Idem.....	429	24
	Zamora.....	Cinco.....	Idem.....	108	11
	Zaragoza.....	Seis.....	Idem.....	618	8
				13.240	493
Agalaxia contagiosa.	Cáceres.....	Tres.....	Caprina.....	1.172	2
Urina.	Alava.....	Uno.....	Equina.....	2	2
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Cáceres.....	Idem.....	Idem.....	3	*
	Logroño.....	Tres.....	Idem.....	2	1
	Valladolid.....	Uno.....	Idem.....	*	1
	Zaragoza.....	Seis.....	Idem.....	7	3
				15	8

ENFERMEDAD	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Mal rojo.....	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	6	6
	Almería.....	Tres.....	Idem.....	43	43
	Ávila.....	Uno.....	Idem.....	4	*
	Cáceres.....	Dos.....	Idem.....	103	12
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	44	3
	Granada.....	Cuatro.....	Idem.....	155	152
	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	15	*
	León.....	Idem.....	Idem.....	*	1
	Logroño.....	Dos.....	Idem.....	5	1
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	26	18
	Soria.....	Idem.....	Idem.....	2	1
	Tarragona.....	Uno.....	Idem.....	8	7
				416	244
Pulmonia contagiosa.....	Albacete.....	Dos.....	Porcina.....	3	11
	Cáceres.....	Uno.....	Idem.....	2	*
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	15	15
	Córdoba.....	Dos.....	Idem.....	42	28
	Sevilla.....	Uno.....	Idem.....	71	19
				133	73
Peste.....	Albacete.....	Uno.....	Porcina.....	3	3
	Cádiz.....	Idem.....	Idem.....	150	8
	Coruña.....	Veintisiete.....	Idem.....	1.614	1.553
	Huelva.....	Diez.....	Idem.....	338	329
	Jaén.....	Dos.....	Idem.....	21	* 29
	Lugo.....	Doce.....	Idem.....	215	72
	Málaga.....	Tres.....	Idem.....	160	120
	Murcia.....	Dos.....	Idem.....	82	70
	Orense.....	Idem.....	Idem.....	32	32
	Oviedo.....	Uno.....	Idem.....	7	4
	Pontevedra.....	Cincuenta y seis.....	Idem.....	621	214
	Sevilla.....	Dos.....	Idem.....	50	* 90
	Toledo.....	Idem.....	Idem.....	100	29
	Vizcaya.....	Seis.....	Idem.....	12	6
	Zaragoza.....	Dos.....	Idem.....	3	3
				3.413	2.553
Triquinosis.....	Barcelona.....	Uno.....	Porcina.....	4	4
	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	1	1
				5	5
Cisticercosis.....	Valencia.....	Uno.....	Porcina.....	2	2
Colera aviar.....	Oviedo.....	Uno.....	Gallinas.....	160	160
Difteria aviar.....	Almería.....	Cuatro.....	Gallinas.....	200	200
Sarna.....	Burgos.....	Dos.....	Caprina.....	129	*
	Cáceres.....	Uno.....	Idem.....	22	*
	Castellón.....	Idem.....	Idem.....	*	2
	Jaén.....	Idem.....	Ovina.....	*	1
	Logroño.....	Tres.....	Caprina.....	123	*
	Soria.....	Idem.....	Ovina.....	3	*
				277	3
Distomatosis.....	Burgos.....	Uno.....	Ovina.....	355	15
	Huesca.....	Idem.....	Idem.....	45	45
	León.....	Tres.....	Idem.....	32	11
				432	72

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Rabia.....	Equina..... Bovina..... Porcina..... Canina..... Felina.....	3 8 1 43 4	3 3 1 43 4
	TOTALES.....	59	59
Carbamo bacteridiano.....	Equina..... Bovina..... Ovina..... Caprina..... Porcina.....	22 154 232 67 2	12 154 285 67 2
	TOTALES.....	527	520
Coriza gangrenosa.....	Bovina.....	3	3
Carbunco sintomático.....	Idem.....	5	5
Perineumonia exudativa contagiosa.....	Idem.....	21	15
Tuberculosis.....	Idem.....	92	92
Mucormo.....	Equina.....	1	1
Influenza o fiebre tifoidea.....	Idem.....	19	6
Fiebre aftosa.....	Bovina..... Ovina..... Caprina..... Porcina.....	1.452 1.700 1.149 1.665	26 49 78 36
	TOTALES.....	5.967	233
Víruela.....	Ovina.....	13.240	493
Agalaxia contagiosa.....	Caprina.....	1.172	2
Durina.....	Equina.....	15	8
Mal rojo.....	Porcina.....	416	244
Pulmonia contigua.....	Idem.....	133	73
Peste.....	Idem.....	3.418	2.563
Triquinosis.....	Idem.....	5	5
Cisticercosis.....	Idem.....	2	2
Cólera aviar.....	Gallinas.....	160	160
Difteria aviar.....	Idem.....	200	200
Sarco.....	Ovina..... Caprina.....	3 274	1 2
	TOTALES.....	277	3
Distomatosis.....	Ovina.....	432	72

Madrid, 31 de Julio de 1922.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Dalmacio García Izcara.—V.º B.º: El Dr. sector general de Agricultura y Montes, F. de Córdoba.

- 12.—D. José Ortín Siles.
 13.—D. Santiago Gramunt y Subiela.
 14.—D. José Vázquez-Fila Sánchez.
 15.—D. Germán Respecto y Roy.
 16.—D. Basilio Fernández Pérez.
 17.—Carlos de Varsárcel y Chico Guzmán.
 18.—D. Valeriano Martín y Martín.
 19.—D. Juan José Olaro e Ibáñez.
 20.—D. Felipe Álvarez-Valdés y Argüello.
 21.—D. José Planes Tevar.
 22.—D. Gabriel Basurán Delgado.
 23.—D. Francisco García Varela.
 24.—D. Joaquín Rodríguez Zalqueró.
 25.—D. Mamáno Sanjuán Sanjuán.
 26.—D. Eduardo Garita y González.
 27.—D. Isidro Marcel Picota.
 28.—D. Galo Miguel Barca Solana.
 29.—D. Gabriel Leiz Bueno.
 30.—D. Constancio Herrero Sanz.
 31.—D. José Antonio Muñoz y Lomano.
 32.—D. Eusebio Hernández y García de las Mestas.

- 33.—D. Vicente Garzón y López.
 34.—D. Antonio Bustobrín Quintana.

La misma Junta calificadora ha declarado exaltados por no haber completado la documentación en el plazo fijado, a los señores que siguen:

- 1.—D. Eduardo Martínez Montes.
- 2.—D. Pedro Albelles Pla.
- 3.—D. Antonio Medina Gantijo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Toledo, 26 de Julio de 1922.—El Secretario, Emilio Oppelt.

JO—40469

SARGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CAROLINA (LA)

D. José Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo espón, de doce años, altura 1,47 metros, castaño, raya española, marca en la nalgas izquierdas, señas particulares: bragado, ojos oscuros, raya en los corvejones, báneres en el costillar izquierdo, y en el lomo del erizo bandera con el de la Soledad, cuellizo llevando L 8; el cual fue hurtado del sitio conocido por el Olivarejo, término de Villares, propiedad de Jerónimo Navarro Rivas, y a la detención de las personas en cuya poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina a 15 de Julio de 1922.—José Pérez Pérez.—El Secretario, P. H., Rafael Giménez Morón.

JO—9389

CEBREROS

D. Manuel Berzalé Vicente, Juez de instrucción de esta villa de Cebrieros y su partido.

Por el presente ruego se hace:

que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dicen al final de la propiedad de Dionisio Berzalé García, vecino de Peguerinos, del sitio Arroyo de la Cuesta, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos semejantes, y caso de ser hallados, sean puestos a la disposición de este Juzgado en una de las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no acreditan su legítima procedencia.

Serñas de la caballería.

Una yegua con rastro, edad diez años, espía negra, altura 1,30 metros, particular marca G. B., en la nalgas derecha marca GP; señas particulares: despuñada la cresta Izquierda, lunares blancos en ambos costillares, pedos blancos en los dos lados de la penca del rabo, en la nalga derecha marca de la Sociedad de Seguros de la Unión de Canadienses.

Dado en Cebrieros a 18 de Julio de 1922.—Manuel Berzalé Vicente.—P. S. Francisco Sánchez. 30—9354

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz-Merry e Iglesias, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que doña Manuela Muñoz Blasco, de sesenta y dos años de edad, viuda de D. Francisco Alfonso Loriente, hija de D. Pedro y de doña Luisa, vecina de Miraflores de la Sierra, falleció en dicho pueblo el día 3 de Marzo de 1892 sin sucesión y bajo testamento que otorgó el 15 de Junio de 1886, ante el Notario de Miraflores D. Baltasar Muñoz, en el que instituyó por heredero usufructuario a su esposo el don Francisco Alfonso, y a la urruña de éste, por herederos en propiedad, a sus tíos y tíos carnales por línea paterna y materna y por los que hubieran fallecido o fallecieran, heredarián en representación sus herederos legítimos.

Y habiendo fallecido el heredero usufructuario, promovido el juicio sobre adjudicación de los bienes de la herencia de la doña Manuela Muñoz, a instancia de D. Francisco Hernández Blasco, pariente en quinto grado de la causante, no habiéndose presentado ningún otro aspirante a los bienes de cuya sucesión se trata, se llamará por este tercero y último orden a los que se crean con igual o mejor derecho a dichos bienes, para que comparezcan ante este Juzgado, a defunción en el término de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, con el apercibimiento de que no será oída en dicho Juicio el que no comparezca dentro de este último plazo de dos meses, perdiéndole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo a 5 de Agosto de 1922.—El Secretario, Director Sanchez.—El Juez Manuel Díaz-Merry.

FREGENAS

D. Arturo Suárez Bárbara y Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que procedan a la busca y rescate del semejante caballo que se consigan a continuación, el que fué sustraído a Narciso Piñeiro Pelegrín la noche del 4 de Julio actual, del cortijo "Judio", de este término; y de ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder lo hallaren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo acordé en el sumario número 36 de este año sobre hincio.

Serñas de la caballería.

Una mulita, de cinco años, altura 1,45, castaña oscuro, lucero blanco en la frente, número 1 en la nalga derecha, boceto de la Mundial Agrícola en la izquierda.

Fregenal, 23 de Julio de 1922.—Jefe Suárez.—El Secretario, P. H., Juan Pérez. 34—9783

GARROVILLAS

D. Felipe Uribeiro Mateos, Juez de instrucción del partido de Garrovillas.

Por el presente edicto se cita, llama y amplaza a Subas Custodio Moreno, natural y vecino de Cañaveral (Cáceres), cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para notificárselo el acto de conclusión del sumario que sobre hurto de ropa se siguió contra él con el número 10-1922, y ampliarlo para ante la Hna. Audiencia provincial de Cáceres, apercibido que, si no comparezca, se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Garrovillas a 29 de Julio de 1922.—Felipe Uribeiro.—P. S. M., licenciado Antonio Bonafos.

JO—9361

GETAFE

D. Enrique Nieto Pérez, Juez Interino de primera instancia de este partido de Getafe.

Hago saber: Que a instancia del Director administrativo del Municipio para varones establecido en Ciempozuelos, instruyó expediente de realización definitiva de los cementerios siguientes: D. José María Mañuso y Lázara, natural de Vega de Ruisueco, hijo de D. Dionisio y de doña María Francisca; D. Gregorio Pérez y Laredo, natural de La Serna, hijo de D. Sebastián y de doña Soramonta; D. Pedro María Zárate Peñado, natural de Pedro Muñoz, hijo de D. Apóstol y de doña Romana; D. Ricardo Valle García, natural de Arenas, hijo de D. José y de doña Antonia; D. Juan Torres de la Torre, natural de Corrientes (República Argentina); y D. Blas Jiménez López, natural de Granada, hijo de D. Blas y de doña Josefa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Real Decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y amplaza a los padres de dichos enfermos para que comparezcan en el Juzgado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Getafe, 19 de Julio de 1922.—Enrique Nieto.—El Secretario, M. Muñoz.

JO—9379

JG—426

HUESCAR

Eso ejecutoria de la causa que se sigue en este Juzgado a Diego Muñoz Hernández y otro por el delito de hurto, con el número 34 de 1916, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha dispuesto en providencia de hoy que se notifique por medio de la presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID al perjudicado Primitivo Trigueros Ucles, actualmente en paradero ignorado, la sentencia dictada por la Audiencia de Granada, de fecha 21 de Septiembre de 1917, declarada firme en 2 de Octubre siguiente, condenando al Diego Muñoz Hernández a la pena de dos años, once meses y once días de presidio correccional, con accesores de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio y al pago de las costas resarcivas; quedan a la libre disposición de Primitivo Trigueros las dos mutas de su propiedad, que le fueron entregadas en depósito estando la causa en sumario.

Y para que sirva de notificación a mencionado ofendido, extiendo la presente en Huéscar a 20 de Julio de 1922.—El Secretario, J. G. Varela L. Argueta.

JO—9390

INFIESTO

D. Angel Barroeta y F. de Lleneres, Juez de instrucción de Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendílo en el número 1º del artículo 835 de la Ley Punitiva criminal, se cita y emplaza a los procesados José del Campo y Ramón Gutiérrez Prieto, vecino el primero de Villanueva de Pria, en Llanes, y el segundo del Campo de los Pales, en Oviedo, y actualmente en ignorado paradero, sin que se sepan más circunstancias, para que en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificarlos el auto de procesamiento contra ellos dictado en el sumario número 33 del año actual, seguido por supuesto delito de robo, y rebártiles declaración indagatoria, apercibiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles o militares e individuos de la Policía judicial que la presente vieran, procedan a la captura de los mencionados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición en la cárcel de este partido.

Infiesto, 18 de Julio de 1922.—El Juez, Angel Barroeta.—El Secretario, Licenciado Luis Riera.

JC—9369

JACA

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 27 de este año, que se instruye por esta, tengo acordado la publicación del presente edicto a fin de hacer saber a José Cortizo Vilas, Marcial Chedón y Baldomero Prado Barnes, los tres jeroneros y naturales de Pedraza, provincia de Orense, cuyo paradero se desconoce, que por proceder de él del retozo se ha acordado la devolución, en calidad de deposito, de los 20 pesos que obran en el sumario.

Falso en Jaca a 17 de Julio de 1922.

El Juez de instrucción, Francisco Manzanares.—Ante mí: Licenciado Antonia González.

JO—9361

JARANDILLA

D. Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de instrucción de Jarandilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la causa número 157 de 1914, seguida por este Juzgado contra Venancio Rodríguez Gómez, vecino que fué del pueblo de Bao, término municipal de San Antón de Bua, partido de Cangas de Onís (Oviedo), y hoy en ignorado paradero, por el delito de lesiones graves; por la Audiencia provincial de Cáceres se ha dictado en dicha causa el siguiente:

"Auto de remisión de condena.—En la ciudad de Cáceres, a 16 de Octubre de 1920:

Resultando que suspendida por tres años las penas de arresto mayor e indemnización impuesta al procesado por sentencia de 21 de Diciembre de 1915, ha transcurrido dicho plazo sin que conste que haya sido satisfecho durante él por nuevo delito:

Considerando que, por lo tanto, se ha hecho acreedor a que se le remitan las penas suspendidas, según dispone el artículo 15 de la Ley de 17 de Marzo de 1915;

De conformidad con el dictamen del Sr. Fiscal,

Se declaran remitidas las penas mencionadas al procesado Venancio Rodríguez Gómez.

Líbrase certificación de este provodio al Juez de instrucción para que éste a su vez lo traslade al municipal de la residencia del 200, a fin de que hagan las anotaciones pertinentes en los respectivos registros, y para que el primero, por delegación de esta Audiencia, notifique personalmente este auto al procesado, de modo que díri cuenta oportunamente a esta Superioridad por medio de testimonio, rendiéndose, por último, al Registro Central de Penados y a la Presidencia de esta Audiencia territorial las notas prevenidas por la ley, a los propios fines.

Así lo provoquen y firmaros, de que yo, el Secretario, certifico."

Y no habiéndose podido notificar el auto anterior personalmente a dicho procesado, según está mandado, expido el presente para que le sirva de notificación en forma, el cual será publicado en la GACETA DE MADRID.

Dado en Jarandilla a 27 de Julio de 1922.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

El Secretario, Ismael Ismanto.

JO—9867

LAS PALMAS—TRIANA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Triana, de esta ciudad, don Florencio Mucha Coronel, en proveído de 29 de Mayo último, dictado en los autos de mayor cuantía, sobre reconocimiento de fincas, seguidos por D. Urbano Cabrera Jaén, contra D. Hesíodo Padín Guardado, ausente en ignorado paradero, ha acordado se exija al Oficio D. Hesíodo Padín Guardado, para que en el término de treinta días se persone en dicho oficio, antes y dentro de la demanda, con preaviso de que si no se librare, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MA-

DRID y fijación en el lugar de costumbre de este Juzgado y a fin de que sirva de emplazamiento al demandado don Hesíodo Padín Guardado, expido el presente en Las Palmas a 31 de Julio de 1922.

El Secretario, P. H., Jesús Gutiérrez X—2140

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se detallan, desaparecidos en la madrugada del 14 del actual del Cortijo sito en el Barranco de Santa Eufemia, de este partido, propiedad de Miguel Palacios Montes, los que pondrán a mi disposición con sus ilegítimos poseedores y autores del hecho, pues así lo he acordado en la causa número 201 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Cinco mulitos de dos años, dos castaños, barrado uno de ellos de las cuatro y un dedo más de marca; el otro, la marca. Otros dos tordos oscuros, alzada la marca, uno de estos herida en la frente. Otro negro, mojado, alzada más de marca, también barrado de las cuatro extremidades; todos con rozaduras en las manos de las tronas.

Dado en Linares a 13 de Julio de 1922.—Federico Campos.—El Secretario, P. H., Ramón Parrubia.

JO—9363

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la causa número 93 de 1919, seguida por lesiones contra Juan Acosta García, de veinticuatro años, soltero, carretero, domiciliado últimamente en Linares, calle Eras, 31, ha acordado emplazar a dicho procesado, como lo verifico yo el Secretario por la presente, a fin de que dentro del término de diez días se persone por medio de Abogado y Procurador ante la Ilma. Audiencia provincial de Jaén.

Linares, 14 de Julio de 1922.—P. H., L. Ceres Rosillo.

JO—9362

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de un saco de trigo de 35 kilos y una caja de huevos de cristal, sustraídos en la madrugada del 27 de la estación de Valdileyo, procediendo igualmente a la busca y detención de los autores del hecho, los que de ser hallados podrán a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario número 208 del corriente año.

Linares, 28 de Julio de 1922.—El Juez de instrucción, Federico Campos.

JO—9323

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades y crezgo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de un paquete de dientes (un kilo 700 gramos), sustraído en el día de ayer de la panadería grande veloci-

artículo 103 de la ley de Enfrentamiento criminal, en suanario que se instruye bajo el número 134 del corriente año, sobre hurto; bajo sencillamente que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las ropas que al final se refieran pertenecientes al Manuel Sánchez Carretero, que le fueron sustraídas de una maleta sin llave en la posada del Sol, de esta villa, el día 29 del corriente mes, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en referido sumario.

Reseña de las ropas sustraídas.

Tres camisas de franela nuevas, dos con listas verdes y una azules.

Tres pares de calcetines de punto, también nuevos.

Tres camisetas nuevas.

Diez pañuelos con listas de diferentes colores.

Tres pares de calcetines.

Posadas, 24 de Julio de 1922.—El Instructor, Miguel Llanas Rosales.—El Secretario judicial, P. H., Rafael Fabre.

JO—9275

RAMBLA (CA)

D. Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al final se expresarán, pertenecientes a Luis Medina Muñoz, vecino de Belalcázar, sustraídas en la mañana del día 7 de Julio último de los terrenos del cortijo de Las Hechas, de este término, y, caso de ser habidas, las remitan a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Señal de las caballerías.

Una burra rucia clara, de cinco años, talla mediana, con una mancha en la parte interna de la nuca izquierda y manjar negro en la ramilla; y

Una burra rucia clara, de cinco años, profunda, de hombra alta, sola corta y pelos blancos en la crin del aparejo.

La Rambla, 26 de Julio de 1922.—El Juez, Julio Burgos Moreno.—El Secretario, Agustín de Santiago.

JO—9281

SANTA CRUZ DE TENERIFE

En virtud de lo dispuesto por providencia del señor Juez de instrucción de este partido fechada de hoy, dictada en el suanario número 28 del corriente año, que se sigue en este Juzgado por hasta de 50 sacos de media, contra D. Antonio Rodríguez Peña, se cita a D. Manuel Rodríguez Peña, que se encuentra actualmente en Alemania, en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la presente cédula en la Gaceta de Madrid y Belén Oficial de esta provincia, comparezca ante este dicho Juzgado con el objeto de recibirle declaración, a tenor de la cita que le resulta en dicho suanario, sencillamente que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de Julio de 1922.—El Secretario judicial, Nicolás Huertas.

JO—9278

SEGOVIA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, con fecha 26 de Julio próximo pasado, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Antonio Alvarez Labrador, en representación de D. Cendón Pedro-Viejo y Martín, vecino de Alcalá de Henares, como tutor de la incapaz dona María Isaura Luengo Jupiá, reducida en el chantaje de Gierpozuelos, contra dona María del Carmen Luengo y Rivas y otros que se expresarán, sobre cancelación de inscripciones existentes en el Registro de la Propiedad a favor de los mismos; se amplaza a los demandados dona María del Carmen Luengo y Rivas, dona María de la Encarnación Bamby y Sales, y sus hijos dona Irene, D. Francisco, dona Encarnación, dona Ponxona, dona María de la Concepción, D. Matías, D. Luis, dona Teresa y D. José Luengo Bamby y dona Fidenciina Luengo Rivas, o sus causahabientes, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, aproprioables, contados desde la citada inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Belén Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia a 4 de Agosto de 1922.—El Secretario, Julián Otero.

JO—121

TRUJILLO

D. Diego Salgado Molgarroja, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se resuelvan propias del vecino de Villanueva, Pedro Martín Suero, y que desaparecieron la noche del día 11 del corriente mes de una finca llamada Caballería de la Agrícola, término de dicho pueblo, por cuya razón se instruye señalar con el número 38; y si fueren habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su adquisición legítima.

Señal de las caballerías.

Una burro de ocho años, rucia asaltada, de 1,40 metros de altura, marca de la Compañía "El Félix Agrícola," en la nuca izquierda.

Y un burro capón oscuro, capón, de cuatro años, clavado regular, sin señal alguna.

Trujillo, 24 de Julio de 1922.—F. S. M., Joaquín Mediavilla.—El Juez, Diego Salgado.

JO—9204

UBEDA

D. Diego Ruiz Madrid, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a to-

das las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de Policía judicial se proceda a la busca y ocupación de una caja conteniendo 1.000 cajetillas de tabaco común fuerte, con 25 gramos cada una, sustraída el día 23 de los corrientes de un carro que se hallaba en la calle de Don Juan, de esta ciudad, tabaco que es de la Compañía Arrendataria, y caso de encontrarse dicha caja será puesta a la disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallé; encargándose también las gestiones a averiguar quién sea el autor del hurto, el cual, si fuera habido, será igualmente detenido y puesto a la misma disposición de este Juzgado.

Ubeda, 25 de Julio de 1922.—El Secretario, José Etenco.—El Juez, Diego Ruiz Madrid.

JO—9229

VITORIA

D. Domingo de Guzmán Lacalle y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

En virtud del presente edicto, ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, e interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial practicuen gestiones a fin de lograr la busca y rescate de los semovientes que a continuación se expresan, los cuales fueron sustraídos durante la noche del 23 al 24 del actual de las inmediaciones del caserío del Pasiego (Vitoria), propiedad las cuatro primeras de Ramón Beitia y la quinta de Emilio San Pedro; y caso de ser habidos, sean puestos inmediatamente a disposición de este Juzgado, juntamente con los actuales poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en suanario número 104 de 1922, seguido sobre sustracción de los animales semovientes, que son los siguientes:

Una yegua de ocho años de edad, pelaje castaño, de seis cuartas y media de altura, con un bulto en la pata izquierda menor, herida de los muñones, y tiene una cicatriz reciente en el brazo izquierdo.

Otra yegua de cuatro años, de pelo castaño claro, de siete cuartas de altura, en la pata derecha tiene un bulto blanco; con este yegua lleva una cría de dos meses de edad.

Un caballo de nueve años de edad, capa negra, unas seis cuartas próximamente de altura, herido de las cuatro extremidades, y al sordero tiene un poco las de atrás.

Una yegua de pelo negro, con una cuba en un ojo, sin que pueda precisarse edad de tres años de edad, con una escotilla blanca en la frente bastante marcada, con la crin cortada y la caña larga de peonía alta.

Vitoria, 26 de Julio de 1922.—P. S. M., El Secretario, P. H., Mariano Santa María.—El Juez, Domingo de Guzmán Lacalle.

JO—9231

MERCADOS MUNICIPALES

ARMURA

D. Diego Esteban Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Armura, provincia de Almería, partido de Purchena.

Hizo saber: Que en este Juzgado

municipal están vacantes los plazas de Secretario y Suplente que se han de proveer en la forma que establece el artículo 12 y siguiente del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud a este Juzgado los documentos siguientes:

Primer. Certificación del acta de su nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral y política expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere si la tuvieren, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o les den preferencia para el cargo, que no es incompatible con otra.

Este vecindario se compone de 130 vecinos, y el Secretario percibe, aproximadamente al año, 250 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia y en la tabilla de este Juzgado.

Arnuña, 9 de Agosto de 1922.—El Juez, Diego Lisarte.—P. S. M. Antonio Garrido. JO—40388

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don L. Vicente Fernández Arturo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de faltas número 260 del año corriente, seguido por escándalo contra otros y Joaquín Anglada se ha dictado, con esta fecha anterior, en la parte dispositiva dice así:

"Fallamos que debemos condenar y condamnar a Celestino Flores Jiménez a la multa de cinco pesetas, represión y pago de una cuarta parte de costas, y en caso de reincidencia, al apercibimiento personal correspondiente, por razón de dicha multa, y absolvemos a Pablo Domínguez Abad, Mariano Criado Arias y Joaquín Anglada, y deciduzzamos de oficio tres cuarteras partes de costas.

Así por esta muestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Ruiz—Sebastián Gállego—Lorenzo García.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su lectura, de que soy fa. L. Vicente Fernández."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto compareciendo con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Anglada, de ignorado paradero, expido la presente, con el V.º B.º del Se. Juez municipal, en Chamartín de la Rosa, a 9 de Agosto de 1922.—El Secretario, Vicente Fernández.—V.º B.º: El Juez, Pedro Ruiz. JO—10267

IZNALLOZ

D. Emilio Queiruga de La Círcia, Juez-municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

Primer. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral.

Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde de su domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Iznalloz, 16 de Agosto de 1922.—El Juez municipal, Emilio Queiruga.—P. S. M. el Secretario, Manuel Martín. JO—10380

JARAGO

D. Alvaro Castillo Salom, Juez municipal suplente de Jarago, encargado de la jurisdicción por desfunción del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, que consta de 476 vecinos, cuyo cargo se ha de proveer por el término de traslación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, lo que se hace público por medio del presente, a fin de que los que aspiren al mencionado cargo presenten sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de Gandia.

Dado en Jarago a 8 de Agosto de 1922.—El Juez, Alvaro Castillo.—El Secretario, Aníbal Crescas. JO—10246

MADRID-CENTRO

D. Pedro M. Marroquín Tebiana, Abogado, Juez municipal suplente del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente se hace saber que, autorizada por la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial la desaparición de los expedientes de juzgios de faltas anteriores al año 1920, con excepción de los que se refieren a trámites y obligaciones, hurtos e infracciones de la Ley de Caza, y los de juicios verbales de desmanejo de los años desde 1916 a 1920, una sencilla ejecutoria a que estén sin curso más de tres años, servida en este Juzgado, puden los interesados que lo deseen ejercer dentro del término de quince días certificaciones e devolución de documentos unidos a dichos expedientes, los cuales, sa-

sado dicho término, serán destruidos previa la formación de inventario y demás requisitos prevenidos por dicha Sala de gobierno.

Madrid, 14 de Julio de 1922.—El Juez, Pedro M. Marroquín.—El Secretario (ilegible). JO—10337

MANZANARES

D. Miguel García Noblejas y González Felipe, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose omitido por un error involuntario el consignar en el anuncio publicado anteriormente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, que la vacante de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, producida por desfunción del que la desempeñaba, había de preverse por concurso de traslado, en virtud lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por lo que se anuncia nuevamente en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar en él que los que se crean derechos a dicha vacante podrán solicitar dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en dicho periódico oficial, debiéndose acompañar a la instancia en que se solicite los documentos en que funde su derecho.

Manzanares, 15 de Julio de 1922.—Miguel García Noblejas.—José Salas —Juan Camacho. JO—10299

JURICIDICIÓN DE GUERRA

MADRID

Don Juan García Giol, Capitán de Caballería, Secretario de causas de la primera región, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado del Tercio de extranjeros José Cervera Baus por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria Ramo, cito y emplazo al expresado José Cervera Baus, hijo de Fidel y de Carmen, natural de Barcelona, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pie, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, estatura 1.680 metros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado militar de guardia de este credad y a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en expediente que de orden superior instruya a fijado soldado, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo señalado será declarado rebelde, padeciendo el perjuicio que haya jugado.

A tal vez, en nombre de S. M. el Rey a D. G. J., exhorto a todas las autoridades, tanto civiles como militares y de Policía judicial, para que practiquen estrictas diligencias en busca del presente deserto, y en caso de ser hallado le remitan en clase de priso a la Autoridad militar correspondiente y a mi disposición, para que lo tenga acuartelado en diligencia de este día.

Madrid, 22 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Juan García Giol. JO—7534

ZARAGOZA

Por el presente edicto, llamo, cito y emplazo al paisano Antonio Montoya, tratante en ganados, para que comparezca en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor D. Luis Requejo Santos, del Regimiento Infantería del Infante, núm. 5, en el castillo de la Aljafería, de esta ciudad, con objeto de responder a los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el supuesto delito de lesiones inferidas al soldado de este Regimiento José Martos Navarrete, bajo apercibimiento que de no efectuarlo incurrirá en las responsabilidades que señala la ley.

Zaragoza, 18 de Julio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

JM—7966

JURISDICCION DE MARINA**ALMERIA**

Don Francisco Jerez Tejerina, Alférez de fragata y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente para comprobar la pérdida del nombramiento de patrón de cabotaje de primera clase de José Herrada Fernández, cuya pérdida manifiesta el interesado tuvo lugar durante el viaje que hizo de Níjar a Almería el 13 del actual, por el presente edicto se citan a cuantas personas puedan deponer en pro o en contra de las manifestaciones hechas por dicho individuo, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Almería, 20 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Francisco Jerez.

JM—7891

BUEU

Dan Pedro Allegue Cabanas, Contramaestre mayor de la Armada.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Agustín Malvido y Loveira, hijo de José y de Manuela, de veinte años de edad, natural de Cela, vecino de idem, cuyas señas son: cuerpo regular, ojos castaños, cejas al pelo, pelo castaño, frente regular, nariz idem, boca idem, color pardo, profesión marinero, para que se presente, dentro del término de sesenta días, en esta Comandancia de Trozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes que me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 de la ley de 3 de Marzo de 1915 y en el 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Bueu, 20 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Pedro Allegue.

JM—7906

CÁDIZ

D. Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo a los individuos Juan Ramón Crespo Merino y Cecilio Rosa Campillo, los cuales eran tripulantes del vapor "Miguel M. de Pinillos" en Octubre de 1919, como igualmente al Capitán del pailebot inglés "Atalant", D. Archival Mercer, timonel Albert Bradshaw y Contramaestre de dicho buque William P. Mercer, para que en el plazo de treinta días los dos primeros y sesenta los últimos, comparezcan en este Juzgado e manifiesten el punto de su residencia y Comandancia o ayudantía de Marina más próxima, para prestar declaración en la causa número 118 de 1920, que se instruye por el abordaje ocurrido entre los buques citados.

Cádiz, 10 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Juan Benítez.

JM—7828

PASAJES

D. Luis García Caneda, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Pasajes, Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Luciano Tomás Serrano Oroz, natural de Lerio (Guipúzcoa), hijo de Tomás y de Brigida, domiciliado últimamente en Erenteria, de veinte años de edad, soltero, y cuyas señas particulares son como sigue: cuerpo, creciendo; ojos, azules; cejas y pelo, rubio; frente, pequeña; color, sano; para que se presente en esta Comandancia de trozo, en el plazo de sesenta días, a responder de los cargos que le resulten en el expediente de prófugo que contra él mismo me hallo instruyendo e imposición de las responsabilidades correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915, y en el artículo 45 de las instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, sea conducido a esta Comandancia de trozo.

Pasajes, 15 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Luis García Caneda.

JM—7872

PONTEVEDRA

Hallándome instruyendo el expediente de expropiación de terrenos para la traida de aguas desde el Neivón a la base naval de Marín, se cita, con arreglo a lo que dispone el artículo 4.^o del Reglamento de expropiación de Marina, aprobado por Real decreto de 11 de Mayo de 1916, a los dueños de terrenos por donde ha de pasar la tubería de

conducción de dichas aguas, para que en el plazo de cincuenta días, a partir del día de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina, en Pontevedra, Oliva, 64, bajo, ante el Juez instructor del expediente respectivo, con los documentos que le acrediten ser dueño de los mencionados terrenos.

Pontevedra, 13 de Julio de 1922.—El Capitán de Fragata Juez instructor, Luis R. Casado.

JM—7779

VILLAGARCIA

D. Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto de este trozo José Oliveira Pérez, hijo de José María y de Bernarda, natural y vecino de Regueijo Valga, de veinte años de edad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que, en el plazo de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, con objeto de responder a los que le resulten en el mencionado expediente de prófugo que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45 de las instrucciones para la aplicación de la misma.

A propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes para que procedan a la busca y captura del mencionado inscripto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 18 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Manuel Montes.

JM—7880

D. Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de prófugo que se sigue contra el inscripto de este trozo Faustino Antonio García Laiño, hijo de Benito y de Luisa, de veintitrés años de edad, natural de Rianjo y vecino de Rianjo, a quien se le concedió el beneficio de amnistía.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, para responder a los cargos que le resulten en el referido expediente, el cual se instruye con arreglo al artículo 110 de la vigente ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para su aplicación.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes procedan a su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 10 de Julio de 1922.—El Juez instructor, Manuel Montes.

JM—7830